

**BASES DE POSTULACIÓN PARA EL
FONDO DE DESARROLLO COMUNAL MUJERES Y DIVERSIDAD 2024
FONDECOM
I. MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA**

1.- ANTECEDENTES GENERALES

El Fondo de Desarrollo Comunal de Mujeres y Diversidad (FONDECOM), es un fondo concursable dispuesto por la Ilustre Municipalidad de Valdivia a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y su Área de Mujeres y Diversidad, con el objetivo de convocar a organizaciones de mujeres interesadas en adjudicarse financiamiento para la ejecución de proyectos, programas o actividades destinadas a fortalecer la participación, asociatividad, liderazgo de mujeres y/o diversidades sexogenéricas¹ de la comuna de Valdivia.

De esta forma, la Municipalidad de Valdivia busca aportar y favorecer la articulación y coordinación de acciones en favor de las mujeres mediante el apoyo económico para el desarrollo de iniciativas orientadas a la promoción de los Derechos Humanos, rescate de la memoria y su transmisión a la comunidad, el fomento de una vida libre de violencia y discriminación, contribución al bienestar socioemocional, fortalecer la autonomía económica, reactivación de la participación vecinal y desarrollo de capacidades de la organización, entre otras de índole similar.

El presupuesto total destinado para este fondo es de \$20.000.000 (veinte millones de pesos).

2.- DEL FONDO CONCURSABLE:

Las presentes Bases del Fondo de Desarrollo Comunal de Mujeres y Diversidad (en adelante FONDECOM), se rigen por lo dispuesto:

- a) Artículo N°5 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades tendrán entre sus atribuciones esenciales; otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.
- b) La Ordenanza sobre entrega de Subvenciones Municipales, aprobada a través del Decreto Exento N°9350, que aprueba el acuerdo N°461, de 02/10/2018, que tiene por objeto establecer los requisitos generales que deberán cumplir las organizaciones postulantes al presentar su proyecto, fijando las normas que regirán la ejecución de los proyectos adjudicados.
- c) La Ley N°19.862, que establece Registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
- d) La Resolución N°30, de 2015, fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República. Los recursos adjudicados deberán ser rendidos como gastos de acuerdo con lo presentado en estas bases de postulación y lo estipulado en dicho cuerpo normativo.

Las organizaciones postulantes deberán revisar detenidamente todas las instrucciones, condiciones y especificaciones contenidas en estas Bases, dado que esta constituye la única fuente de información que se debe considerar para su

¹ Entiéndase Diversidades Sexogenéricas como toda posibilidad que tienen las personas de asumir, expresar y vivir su sexualidad, así como de asumir expresiones, preferencias, orientaciones sexuales y/o identidades de género.

Ilustre Municipalidad de Valdivia – Dirección de Desarrollo Comunitario
Área Mujeres y Diversidad



postulación. Además, las organizaciones postulantes declaran la veracidad, autenticidad y autoría de toda información presentada.

Por el sólo hecho de presentar un proyecto el organismo postulante declara conocer, comprender y aceptar las Bases del presente concurso, así como también dar estricto cumplimiento a los requisitos y obligaciones contenidas en ellas.

3.-DE LA POSTULACIÓN

3.1 Quienes pueden postular:

Podrán participar en este fondo concursable las organizaciones funcionales regidas por la Ley N°19.418, las Corporaciones, Asociaciones, Fundaciones y ONG, regidas por la Ley N°20.500 o por leyes especiales, sin fines de lucro que tengan domicilio en la comuna de Valdivia y que, además, dentro de sus estatutos contengan objetivos orientados a la intervención, promoción y ejecución de acciones en favor de las mujeres y/o las diversidades sexogenéricas. Estos objetivos, deben estar explicitados en sus estatutos.

3.2 Requisitos para la postulación:

- a) Personalidad Jurídica y Directorio Vigente a la fecha de postulación. Excepcionalmente se considerarán en proceso de actualización o modificación de directiva las organizaciones funcionales constituidas bajo la Ley N°19.418, mencionado en el punto 5.2 *documentación obligatoria* de estas bases de postulación.
- b) Organización inscrita en el Registro Municipal de Colaboradores del Estado, establecido en la Ley N°19.862, y su Reglamento, contenido en el D.S N°375, de 2003, del Ministerio de Hacienda.
- c) Organización inscrita en el Registro único electrónico del portal www.registros19862.cl, del Ministerio de Hacienda, de conformidad al artículo 6 y 7 de la Ley N°19.862.
- d) Adjuntar la documentación solicitada en el punto 5.2 *documentación obligatoria* de las bases del presente concurso.
- e) No tener deudas ni rendiciones pendientes en el Municipio.
- f) Tener domicilio permanente en la comuna de Valdivia.
- g) Contar con un correo electrónico vigente y activo como medio de contacto y como único método para las solicitudes administrativas entre la Municipalidad y las organizaciones.
- h) La representante legal de la organización debe contar con su Clave Única para la firma de convenio en caso de adjudicarse el financiamiento de este fondo concursable.
- i) Los objetivos indicados en los Estatutos de las organizaciones postulantes deben orientarse hacia el desarrollo de acciones en beneficio de las mujeres y/o de las diversidades sexogenéricas. No se considerarán admisibles aquellos proyectos presentados por organizaciones que aun cuando estén constituidas en su totalidad por mujeres o fueren organizaciones mixtas, no plasmaron en sus objetivos como agrupación el trabajo en favor de las mujeres y/o diversidades sexogenéricas.

Ilustre Municipalidad de Valdivia – Dirección de Desarrollo Comunitario

Área Mujeres y Diversidad



3.3 Restricciones e inhabilidades:

- a) La organización no deberá tener rendiciones de cuentas pendientes o deudas con la Ilustre Municipalidad de Valdivia al momento de la postulación.
- b) No podrán postular personas naturales.
- c) Los proyectos postulados deberán enmarcarse dentro de los topes económicos asignados según lo indicado en el punto 4. *De los Recursos* de estas bases.
- d) No se financiarán premios en efectivo ni estímulos monetarios como parte del financiamiento del proyecto.
- e) Las organizaciones podrán postular sólo a un proyecto en el presente concurso.
- f) La directiva será responsable de la ejecución del proyecto y de la debida rendición de cuentas del aporte otorgado.

3.4 Formulario de postulación:

El *Formulario de Postulación* (ver Anexo 1), es un documento que contiene la información que será evaluada técnicamente, según los factores y criterios definidos en estas bases. La problemática por resolver, los objetivos propuestos, las actividades a desarrollar y el presupuesto, es parte fundamental en el desarrollo de este formulario.

3.4.1 Diagnóstico y situación actual por mejorar

¿Qué busca mejorar la organización con este proyecto?

La organización deberá describir detalladamente la situación actual que enfrenta, identificando claramente las problemáticas y/o necesidades que justifican la necesidad de llevar a cabo este proyecto.

3.4.2 Justificación del Proyecto

¿Cuál es el objetivo general y los objetivos específicos del presente proyecto?

La organización postulante deberá plantear los objetivos que proponen la solución a las problemáticas identificadas. El objetivo general debe solucionar la necesidad central diagnosticada y los objetivos específicos definen el conjunto de estrategias concretas, específicas e independientes que permiten cumplir con el objetivo general planteado.

3.4.3 Pertinencia de las actividades

Describa las actividades a realizar, que permitirán cumplir con los objetivos planteados en su proyecto.

Tome en cuenta que las actividades definidas deben tener una vinculación apropiada y eficiente con los objetivos planteados y el presupuesto solicitado. Se deben especificar las compras a realizar, realización de talleres, reuniones, hitos de cierre y otras actividades relevantes que involucren presupuesto.

3.4.4 Coherencia presupuestaria

Enumere cada actividad de su proyecto que involucre presupuesto, su período de ejecución, el tipo de gasto que corresponde (Ver punto 4.3 Tipos de gastos) y su costo monetario asociado.

En esta sección la organización postulante debe presentar el presupuesto total solicitado, mediante un cuadro resumen de cada actividad, que incorpore el tipo de gasto correspondiente, según la tabla del punto 4.3 *Tipos de gastos* de las presentes bases, los meses de ejecución y el costo final asociado a cada una de ellas, el cual deberá ser justificado en las cotizaciones adjuntas, según consta en la letra I) del punto 5.4 *Documentación Obligatoria* de las bases.

Ilustre Municipalidad de Valdivia – Dirección de Desarrollo Comunitario

Área Mujeres y Diversidad



Esta pregunta será evaluada en el factor “**Pertinencia de las actividades y coherencia presupuestaria**” y en la “**Factibilidad del proyecto**” de la pauta de evaluación definida en los *Factores de Evaluación Técnica* en el Anexo 2 de las presentes bases.

3.4.5 Impacto social y desarrollo organizacional

¿Quiénes serán los principales beneficiarios y/o beneficiarias con la ejecución del presente proyecto?

Deberá explicitar quiénes serán beneficiarios directos e indirectos del proyecto. Detalle si corresponde a socias de la organización y considere el impacto positivo que pueda tener en su comunidad y/o territorio. Tome en cuenta la cantidad de personas, dónde se ubican, sus características demográficas (edad, territorio, barrio, etc.) y en qué dimensión les influye positivamente.

Se debe considerar que las personas indicadas como beneficiarias directas **deben ser respaldadas correctamente**, con el libro de socias, el acta de la asamblea extraordinaria o bien, carta de compromiso (*anexo 3*). Ver punto 7.2.1 letra f).

Se recomienda tomar en cuenta las temáticas prioritarias de intervención priorizadas en el punto 4.2 *Temáticas prioritarias de intervención* de las presentes bases.

Esta pregunta será evaluada en el factor de “**Definición de beneficiarios del proyecto**” de la pauta de evaluación presentada en los *Factores de Evaluación Técnica* en el Anexo 2 de estas bases.

3.4.6 Temáticas prioritarias de Intervención

¿En qué área(s) queremos ser un aporte para nuestra comunidad?

El proyecto deberá incluir una o más acciones transversales de las indicadas en el punto 4.2 *Temáticas prioritarias de intervención* que van a enmarcar los objetivos generales y específicos del proyecto. Esta(s) temática(s) de intervención guiarán la propuesta y dará coherencia al aporte que la organización busca hacer a la comunidad. Si con el proyecto se aborda más de una temática de intervención de forma integral, se obtendrá mayor puntaje por enfrentar una dificultad o problemática que engloba más de un grupo específico.

Esta pregunta será evaluada en el factor de “**Temáticas prioritarias de Intervención**” de la pauta de evaluación presentada en los *Factores de Evaluación Técnica* en el Anexo 2 de estas bases.

4.- DE LOS RECURSOS

Los recursos adjudicados deberán ser destinados al financiamiento de proyectos que se ajusten a la finalidad de este fondo y a los objetivos plasmados en los estatutos de la organización.

Para ello se han dispuesto dos líneas de financiamiento, pudiendo la organización **postular a una o ambas líneas de financiamiento, siempre y cuando el monto total se ajuste a los topes económicos asignados para cada una:**

4.1 Líneas de Financiamiento:

Cada organización podrá postular un proyecto con un monto máximo de financiamiento correspondiente a \$1.000.000 las siguientes líneas:

Ilustre Municipalidad de Valdivia – Dirección de Desarrollo Comunitario

Área Mujeres y Diversidad



- a) **Fortalecimiento Organizacional:** Apoyar proyectos tendientes a mejorar y/o fortalecer las capacidades y conocimientos de las personas integrantes de las organizaciones, en aspectos relevantes para su desarrollo, funcionamiento y autonomía. Las acciones pueden estar dirigidas hacia la realización de charlas, talleres y/o capacitaciones para las personas que integran la organización, difusión del trabajo desarrollado por la organización, actividades recreativas que busquen la promoción del bienestar socioemocional de sus integrantes u otras acciones que promuevan el desarrollo integral de la organización y sus integrantes, considerando a su vez la adquisición de implementación y equipamiento para su ejecución, siempre y cuando tengan relación con el objetivo del Fondo.
- b) **Fortalecimiento Comunitario:** Apoyar proyectos tendientes al fomento y fortalecimiento del vínculo y la interacción de la organización con las personas y el territorio. Las acciones pueden estar dirigidas hacia la realización de charlas, talleres y/o capacitaciones a personas que no integran la organización, campañas informativas, actividades recreativas que busquen la promoción del bienestar de personas de la comuna, acciones de ayuda social u otras que promuevan el desarrollo integral de la comunidad atinentes al quehacer de la organización y objetivo del Fondo, considerando a su vez la adquisición de implementación y equipamiento para su ejecución.

4.2 Temáticas prioritarias de intervención:

Se espera que, en cualquiera de las dos líneas de financiamiento a postular (*punto 4.1 Líneas de financiamiento*), las acciones a desarrollar puedan abordar una o más de las siguientes temáticas prioritarias de intervención para significar un aporte a la solución de las necesidades de mujeres y comunidades sexogenéricas de la comunidad:

- a) La promoción de los Derechos Humanos.
- b) El rescate de la memoria y su transmisión a otras personas.
- c) El fomento a una vida libre de violencia y discriminación.
- d) La contribución al bienestar socioemocional de la organización o de la comunidad.
- e) El fortalecimiento de la autonomía económica de la organización o de las mujeres de la comunidad.
- f) La reactivación de la participación vecinal.
- g) Fomento de espacios de encuentro, inclusión, cuidado y prevención dirigido a mujeres y/o diversidades sexogenéricas.
- h) El desarrollo de capacidades de la organización y sus socias.
- i) El desarrollo de la vinculación de la organización con el medio ambiente.
- j) Otras acciones en favor del desarrollo individual y comunitario de mujeres y/o diversidades sexogenéricas.

4.3 Tipos de gastos:

El detalle del tipo de gasto se describe en el siguiente cuadro.

TIPO DE GASTO	DETALLE DEL GASTO	EJEMPLOS
Implementación	Corresponden a los gastos en materiales directos o materias primas que resulten indispensables para la adecuada ejecución del proyecto y que se agotarán una vez finalizado este.	Resmas, lápices, cartulinas, lanas, telas, pinturas, madera, hilos, agujas, plásticos, etc.



Equipamiento e inversión	Corresponden a los gastos de adquisición de equipamiento que deberá ser utilizado durante la ejecución del proyecto, pero que permanecerá en la organización una vez finalizado el proyecto.	Máquinas de coser, overlock, notebook, impresora, data, hervidor, batidora, estampadora, alargadores, mesas plegables, toldos, telón, módulos, telares, escarmenadora, freidora a gas, etc.
Honorarios	Corresponde a la contratación de personas naturales o jurídicas a honorarios que presten servicios de capacitación, contabilidad u otros, necesarios para lograr los objetivos propuestos en el proyecto, ya sean para el fortalecimiento de la organización, como para el fortalecimiento comunitario.	Talleristas, relatorías, monitoras/es, servicios de contabilidad, diseñador/a gráfico/a, etc.
Difusión	Corresponde al diseño e impresión de piezas gráficas (análogas o digitales) necesarios para el cumplimiento del proyecto.	Afiches, trípticos, dípticos, catálogos, pendones, pasacalles, veletas, etc.

4.4 Consideraciones para la postulación:

- La organización no podrá destinar pagos a honorarios, compras o contrataciones de servicios a personas socias de la organización. Además, de personas naturales o jurídicas, cuyos representantes legales sean miembros de la misma organización beneficiaria, ni a sus parientes consanguíneos hasta el tercer grado inclusive o por afinidad hasta el segundo grado.
- Para la contratación de servicios a honorarios se debe acompañar una cotización y currículum vitae. Se debe considerar que el valor por hora de trabajo no puede superar los \$25.000.
- La organización ejecutora no podrá efectuar gastos antes de la fecha en que quede completamente tramitada el decreto que aprueba el convenio, ni posterior a la fecha que establece el término del mismo.
- Las rendiciones y por ende la calendarización del proyecto no podrán realizarse más allá del 22 de diciembre del año en que se adjudique la propuesta.

4.4.1 No se financiará.

- La compra de bebidas alcohólicas, cigarrillos, vinos de honor y/o similares.
- Premios en dinero, combustible para vehículos, compras de vehículos, viáticos o similar.
- No se financiará el pago de gastos básicos, tales como: luz, agua, internet, teléfono y/o calefacción.
- Alimentación de ningún tipo, con excepción de servicio de coffee siempre y cuando esté asociado dentro de una capacitación, taller o charla.

Ilustre Municipalidad de Valdivia – Dirección de Desarrollo Comunitario

Área Mujeres y Diversidad



5.- DEL PROCESO DE POSTULACIÓN

5.1 Cómo postular:

- a) El proceso de postulación al concurso comprende la formulación técnica del proyecto completando el *FORMULARIO DE POSTULACIÓN*, que se encuentra en el Anexo 1 de las presentes Bases, considerando el apartado 3.2 *Requisitos para la postulación* y presentando la documentación requerida en el apartado 5.2 *Documentación Obligatoria*. Se podrán descargar las bases y formulario de postulación desde la página web de la municipalidad en www.munivaldivia.cl, solicitar al correo fondecomvaldivia@gmail.com o en dependencias de la Casa de Mujeres y Diversidad ubicada en Arauco 905, de lunes a viernes en horario de 08:30 a 17:00 horas.
- b) El formulario debe incluir el nombre del Fondo (Fondo Desarrollo Comunal Mujeres y Diversidad o FONDECOM); el nombre del proyecto a postular, nombre de la organización, teléfono y correo electrónico. El teléfono de contacto y el correo electrónico son fundamentales para tomar contacto con las organizaciones y para la eventual firma de convenio entre la organización que se adjudica el fondo y la municipalidad de Valdivia.
- c) **Es responsabilidad de la organización entregar un correo electrónico activo y vigente porque será indispensable para el proceso.**
- d) Se incluirá en el formulario de postulación la identificación de su directiva, para lo cual se solicita el nombre completo de cada una, cédula nacional de identidad, domicilio, teléfono y cargo dentro de la organización.
- e) La postulación se realizará únicamente a través de la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Valdivia, hasta las 14:00 hora del día de cierre de la postulación, debiendo entregar una copia en un sobre cerrado del formulario de postulación debidamente firmado y timbrado por la organización, junto con la documentación solicitada en estas Bases.

5.2 Documentación Obligatoria:

a) **Certificado de Vigencia de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro.**

Documento otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación de manera presencial o en su página <https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea>, ingresando número de inscripción otorgado por la misma institución.

b) **Certificado de Vigencia del directorio de la organización sin fines de lucro.**

Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, en su página: <https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea>, ingresando número de inscripción otorgado por la misma institución, el que no podrá ser superior a 30 días desde la fecha de emisión al momento de la postulación.

b.1) **Certificado de vigencia de carácter provisorio de la Secretaría Municipal**, en caso de estar en proceso de confirmación o renovación de directorio. Sin perjuicio de lo anterior, la organización deberá presentar el Certificado de vigencia de carácter definitivo del Servicio de Registro Civil e Identificación para firmar el Convenio respectivo.

Ilustre Municipalidad de Valdivia – Dirección de Desarrollo Comunitario

Área Mujeres y Diversidad



- c) **Certificado Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos otorgado por el municipio.**

Este documento debe ser solicitado al profesional encargado de subvenciones municipales en DIDECO, ubicado en el 2° piso de la Municipalidad o a su correo jgoya@munivaldivia.cl

- d) **Certificado de Inscripción, Registro de Personas jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Ministerio de Hacienda.**

Documento disponible en el portal www.registros19862.cl ingresando a la opción "Obtener Certificado de Inscripción" e ingresando el RUT de la organización. Luego, ir a "Imprimir certificado".

- e) **Certificado de Rendiciones de Cuentas.**

Documento que acredite que la organización no tiene rendiciones pendientes con el Municipio. Dicho documento debe ser solicitado en el Departamento de Cobranza, ubicado en el entresuelo de la Municipalidad, el cual tiene una **vigencia de 5 días hábiles**. Se recomienda ir a solicitarlo pocos días antes de entregar la postulación.

- f) **Fotocopia RUT de la organización.**

Otorgado por Servicio de Impuestos Internos (SII).

- g) **Fotocopia simple de la libreta de ahorro, chequera electrónica o cartola de la cuenta corriente.**

El titular en cualquier caso debe ser la organización ejecutora. La cuenta bancaria **no** puede pertenecer a una persona natural.

- h) **Fotocopia de la cédula de identidad.**

De todas las integrantes de la directiva, por ambos lados.

- i) **Copia completa de los Estatutos de la organización.**

En los estatutos deben estar plasmados los objetivos orientados a la intervención, promoción y ejecución de acciones en favor de las mujeres y/o las diversidades sexogenéricas.

- j) **Fotocopia Registro de Socias.**

Este registro debe estar actualizado al momento de su entrega.

- k) **Fotocopia del Acta de Asamblea extraordinaria que aprueba la postulación al proyecto.**

Este documento debe certificar que el proyecto postulado ha sido socializado y aprobado por la asamblea de la organización y debe estar **firmada por la toda la directiva y asistentes a la asamblea**.

- l) **Una cotización formal a nombre de la organización postulante.**

Se solicita una cotización por cada ítem solicitado cuyos valores deben incluir impuestos. En la cotización debe aparecer el nombre y RUT del proveedor. En caso de ser cotización con moneda extranjera, deberá adjuntar el valor del tipo de cambio al día de la cotización.

- m) **Curriculum y cotización respectivos de servicios a honorarios de recursos humanos.**

Para la contratación de servicios a honorarios de talleristas, monitores o docentes, es requisito que el servicio a brindar coincida con la experiencia curricular del recurso humano a contratar, acreditándose esto mediante su Curriculum Vitae y/o certificado de estudios.

Ilustre Municipalidad de Valdivia – Dirección de Desarrollo Comunitario

Área Mujeres y Diversidad



6. DE LOS PLAZOS Y FECHAS

6.1 Calendario del proceso:

Los plazos indicados en estas bases son de días hábiles administrativos. Son días inhábiles administrativos los sábados, domingos y festivos.

Etapas	Fecha
Fechas de Postulación	Desde el 3 de mayo de 2024
Capacitación sobre la etapa "Postulación"	14 de mayo, 2024 en formato Online.
Cierre de postulación	31 de mayo del 2024 hasta las 14:00 horas.
Selección, incluye etapas de revisión de antecedentes, admisibilidad y subsanación.	10 días hábiles administrativos a contar del cierre de la postulación.
Evaluación técnica y selección de proyectos	10 días hábiles administrativos posterior al término de la etapa de admisibilidad y subsanación.
Presentación al H. Concejo para toma de acuerdo de aprobación.	5 días hábiles administrativos posterior a la decisión del comité de evaluación técnica.
Decreto de aprobación y comunicación a las organizaciones	10 días hábiles administrativos a contar de la aprobación del Concejo Municipal.
Firmas de convenios	5 días hábiles administrativos a contar de la emisión del decreto.
Entrega de Fondos y Capacitación Rendición de Cuentas	25 días hábiles administrativos desde la firma del último convenio.
Ejecución del proyecto	100 días corridos, desde la notificación del decreto que aprueba el CONVENIO.
Entrega de informe final de ejecución y rendición de cuentas al municipio.	22 de diciembre de 2024.

Algunas fechas pueden ser susceptibles de modificación, las cuales serán informadas oportunamente a las organizaciones postulantes.

*Será atribución de la Alcaldesa mediante decreto, modificar el plazo de postulación y/o convocar a segundos llamados en el caso de contar con recursos disponibles.

Ilustre Municipalidad de Valdivia – Dirección de Desarrollo Comunitario
Área Mujeres y Diversidad



7. DE LA ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

7.1 Primera Etapa: Etapa de Admisibilidad:

Esta evaluación estará a cargo de la Comisión de Admisibilidad compuesta por un/a funcionario/a del Área de Mujeres y Diversidad y un/a funcionario/a de DIDECO.

La Comisión realizará un examen de admisibilidad de toda la documentación presentada. Además, verificará que la postulación se haya realizado dentro del plazo estipulado en estas bases. La organización que no cumpla con todos los antecedentes requeridos no avanzará a la siguiente etapa del proceso de evaluación.

La Comisión de Admisibilidad deberá levantar **acta de todo lo obrado** que incluirá, a lo menos; fecha de su constitución, el equipo que la integró, una nómina de los proyectos declarados admisibles e inadmisibles, sus fundamentos y deberá ser suscrita por todos los/as integrantes de la Comisión.

La Comisión podrá solicitar que salven errores u omisiones formales de la documentación presentada. Las organizaciones podrán subsanar los errores u omisiones formales dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a partir de la respectiva notificación.

Esta notificación se efectuará mediante el envío, por parte de la Comisión, de un correo electrónico a la dirección indicada en el Formulario de Postulación del Anexo 1, que informará los errores formales subsanables y el plazo para corregirlos. Subsidiariamente, se realizará esta notificación vía telefónica, siendo ambas válidas.

Los documentos deben ser entregados de forma digital al correo fondecomvaldivia@gmail.com o físicamente en Arauco 905, Casa de Mujeres y Diversidad.

De esta forma, transcurridos el plazo de 5 días hábiles administrativos, la comisión de admisibilidad realizará una segunda revisión de todos los proyectos con observaciones, declarándose **INADMISIBLE** aquellos que no hayan subsanado las observaciones y aquellos que no hayan cumplido con los plazos establecidos en las bases, sin reclamo posterior alguno. El funcionario/a a cargo de estos fondos, notificará este resultado a través de correo electrónico.

De esta manera, serán declarados **ADMISIBLES** únicamente los proyectos que sean presentados dentro del plazo de postulación, que cumplan con toda la documentación y requisitos exigidos.

Sin perjuicio de lo anterior la alcaldesa, por recomendación de la comisión y en uso de sus facultades privativas, podrá declarar desierto el proceso de postulación, si a su juicio ninguna de las organizaciones postulantes cumple los requisitos solicitados para otorgar el financiamiento a los proyectos presentados.

7.2 Segunda Etapa: Evaluación Técnica y selección de los proyectos:

La evaluación técnica y selección de los proyectos estará a cargo de una **Comisión Evaluadora** integrada por funcionarias/os de las siguientes unidades municipales:

- Un funcionario/a del Departamento de Cobranza.
- Un funcionario/a del Departamento de Programas Sociales o de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Un funcionario/ a de la Dirección de Dideco y/o Dirección Jurídica.
- Una secretaria técnica de la casa de la mujer y diversidad, que figure como ministro de fé.



Ilustre Municipalidad de Valdivia – Dirección de Desarrollo Comunitario

Área Mujeres y Diversidad

Para realizar la calificación de las iniciativas declaradas admisibles, serán priorizados y evaluados según los *Factores de Evaluación Técnica del Fondo de Desarrollo Comunal Mujeres y Diversidad (FONDECOM) 2024*, que se encuentran en el *Anexo 2*.

Durante el proceso de selección la I. Municipalidad de Valdivia se reserva el derecho de realizar todas las revisiones, evaluaciones e inspecciones. En caso de falsedad en las declaraciones o documentación, el proyecto será rechazado.

7.2.1 Criterios de evaluación:

Los criterios de evaluación serán valorados utilizando indicadores en una escala de 0 a 3 puntos. En esta escala, una calificación de 0 indica la ausencia del criterio evaluado en la redacción del proyecto. Una calificación de 1 señala una implementación parcial del criterio, con áreas que requieren mayor desarrollo o claridad. Una calificación de 2 refleja una implementación adecuada del criterio, pero con algunas áreas que podrían mejorarse en términos de coherencia y claridad. Finalmente, una calificación de 3 representa el cumplimiento máximo del criterio requerido, demostrando coherencia y claridad en todos los aspectos.

Esta evaluación técnica se encuentra detallada en los *Factores de Evaluación Técnica en el Anexo 2* y evaluará los siguientes criterios:

a) Diagnóstico y situación actual.

La organización postulante deberá describir la situación actual a mejorar, describiendo claramente por qué la ejecución de este proyecto es fundamental e importante.

b) Objetivos del proyecto.

La identificación de objetivos específicos permite asegurar el cumplimiento del objetivo general. Se valorará el planteamiento de una mayor cantidad de objetivos específicos.

c) Coherencia del presupuesto y las actividades.

El presupuesto asociado al proyecto se debe encontrar detallado, y debe justificar la totalidad de los recursos solicitados, indicando su relación con las actividades a realizar y la correcta ejecución del proyecto.

d) Factibilidad del proyecto.

Evalúa la viabilidad del proyecto en cuanto a la gestión de acciones y recursos, para alcanzar los objetivos propuestos de manera realista y efectiva.

e) Temáticas prioritarias de intervención.

El Municipio prioriza los proyectos que aborden una mayor cantidad de temáticas de intervención de forma coherente con sus objetivos, lo que se traduce en un impacto más amplio y significativo en la solución de las problemáticas compartidas por mujeres y la comunidad LGBTIQ+.

f) Personas beneficiarias directas.

La organización debe reconocer los beneficiarios directos de sus proyectos, incorporando elementos que favorezcan positivamente a socias y socios, como también a su entorno inmediato y/o territorio de ejecución. Mientras mayor sea la cantidad de beneficiarias directas cuya participación **se respalde correctamente**, se obtiene el puntaje máximo.

Ilustre Municipalidad de Valdivia – Dirección de Desarrollo Comunitario

Área Mujeres y Diversidad



f.1) Para respaldar personas beneficiarias directas en la Línea de Financiamiento Organizacional: Para comprobar la cantidad de beneficiarias directas indicadas en el Formulario de Postulación (*Anexo 1*), se considerará como documento principal para el libro de socias de la agrupación. En segundo orden de prioridad, se tomarán en cuenta las firmas de las asistentes que se declaran beneficiarias directas del proyecto a través de una Asamblea Extraordinaria. En último caso, se complementará la información anterior a través de cartas de compromiso (*Anexo 3*) de otras beneficiarias directas ajenas a la agrupación.

f.2) Para respaldar las personas beneficiarias directas en la Línea de Financiamiento Comunitario: Para comprobar la cantidad de beneficiarias directas indicadas en el Formulario de Postulación (*Anexo 1*), se considerará como prioritaria la(s) carta(s) de compromiso (*anexo 3*) de participación que las beneficiarias directas. En segundo lugar, se considerarán las firmas de las asistentes que se declaran beneficiarias directas del proyecto a través de una Asamblea Extraordinaria y en último caso, se considera el libro de socias de la organización.

7.3 Tercera Etapa: Presentación al Concejo Municipal:

Con los resultados emitidos por la Comisión Evaluadora, se confeccionará una lista ordenando los proyectos de mayor a menor puntaje obtenido, priorizando los proyectos financiables que hayan obtenido mayor puntaje y según la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta el Fondo. En caso de empate en los puntajes, se favorecerá a los proyectos que tengan mayor número de personas beneficiarias directas.

La Comisión Evaluadora remitirá a la alcaldesa por medio de su secretaria técnica, previa remisión de los antecedentes a la comisión del Concejo respectiva, los proyectos seleccionados para su visto bueno y posterior presentación en Concejo Municipal, conforme lo estipula el artículo 65, letra h) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Un/a funcionario/a del área de Mujeres y Diversidad comunicará por correo electrónico a las organizaciones que se hayan adjudicado el Fondo en un plazo no superior a 5 días hábiles contados desde el Decreto Exento que aprueba el acuerdo del Concejo Municipal, así mismo se publicará la nómina de los proyectos seleccionados y el monto de financiamiento en la página web del municipio www.munivaldivia.cl.

8.- DE LA ADJUDICACIÓN

8.1. Convenio de Fondo Concursable Mujeres y Diversidad:

Una vez decretada e informada la adjudicación de los proyectos mediante los canales de comunicación establecidos, se procederá a suscribir el Convenio del fondo concursable entre la municipalidad de Valdivia y la organización beneficiada, que contendrá entre otras menciones, los datos de la organización, representante legal, monto a transferir, nombre del proyecto, fecha de ejecución y la obligación de rendición de cuenta en las formas y plazos estipulados.

El Convenio de Transferencia de Fondos Concursables 2024 será firmado por ambas partes **de forma digital** mediante la plataforma ZeCeroPapel, por lo que es imprescindible que la representante legal de la organización facilite un correo electrónico válido y cuente con su Clave Única vigente. Es responsabilidad de la representante legal revisar el convenio para observar oportunamente cualquier error en la redacción de este. Mediante esta firma, la organización se compromete a invertir adecuadamente los recursos y a rendir cuenta del proyecto en los plazos y en la forma establecida en el instructivo y formato de rendición.



Ilustre Municipalidad de Valdivia – Dirección de Desarrollo Comunitario

Área Mujeres y Diversidad

8.2 Transferencia de los Recursos:

Se iniciará el proceso de traspaso de fondos aprobados a las organizaciones beneficiarias desde la Ilustre Municipalidad de Valdivia, mediante un cheque entregado a la directiva **vigente** de la organización.

Una vez entregado el cheque, la organización cuenta con 15 días hábiles para depositarlo en su cuenta bancaria que deberá encontrarse activa y vigente en su institución financiera. En ninguna circunstancia los fondos podrán ser depositados en cuentas bancarias personales o de otras organizaciones. Una vez transferidos los recursos, comienza la etapa de ejecución de los proyectos y realización de las actividades.

9. DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

9.1 Ejecución de las actividades:

Durante y después de la ejecución del proyecto, el Área de Mujeres y Diversidad se reserva el derecho de realizar todas las evaluaciones y fiscalizaciones que considere necesarias para velar por el buen funcionamiento de las iniciativas y buen uso de los recursos asignados. Se dará por concluido el proyecto, previa recepción y aprobación de la rendición de los recursos otorgados a la organización.

Se dará término anticipado al proyecto cuando la organización no entregue al Municipio información fidedigna en el periodo fiscalización del proyecto, y cuando este no sea ejecutado en los términos en los que fue aprobado. Del mismo modo, las organizaciones que no hayan ejecutado el proyecto en los plazos establecidos **deberán restituir los recursos otorgados** por el municipio de acuerdo con los procedimientos administrativos establecidos.

Los gastos que se efectúen a cargo de la subvención de este Fondo podrán efectuarse sólo a partir de la fecha del decreto de aprobación del convenio, y dentro del año calendario correspondiente. Por consiguiente, **no se aceptarán gastos efectuados antes de la fecha de dicho decreto o posterior a la finalización del proyecto**, los que deberán corresponder a la finalidad para la cual fueron otorgados.

Los bienes obtenidos por la adjudicación del proyecto pasarán a formar parte del patrimonio de la organización y en ningún caso serán de propiedad de quienes dirigen la organización o de las personas responsables del proyecto, debiendo ser inventariados. El incumplimiento de las normas anteriores ameritará que el Municipio emprenda las acciones legales que correspondan.

9.2 Modificaciones:

Las organizaciones beneficiarias **no podrán modificar el proyecto ya aprobado** por el Concejo Municipal. Es decir, no se autorizan cambios en las fechas de ejecución, traspasos de monto, ni cambio entre líneas de financiamiento. Las personas responsables de los proyectos deberán hacer un presupuesto lo más claro posible y ajustado a la realidad, ya que no se aceptará una vez adjudicado el proyecto, cambiar las características de este.

Excepcionalmente los problemas originados por la falta de stock, problemas de ejecución o afines deben tratarse directamente en el Departamento de Cobranza, en forma presencial en el entrepiso de la Municipalidad de Valdivia o por medio del correo electrónico rendiciones@munivaldivia.cl.

En el caso del aumento de costos que se originen durante la ejecución del proyecto, producto de la variación de precios de materiales y/o servicios, serán de **exclusiva responsabilidad de la organización ejecutora**.

Si se presenta una disminución en los costos de los materiales y/o servicios durante la ejecución del proyecto, **el monto de diferencia debe ser restituido**, no pudiendo ser redistribuido en la compra o adquisición de otro producto o servicio.

Ilustre Municipalidad de Valdivia – Dirección de Desarrollo Comunitario
Área Mujeres y Diversidad



10. RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORME FINAL

10.1 Asesorías y talleres:

Se realizarán dos instancias de capacitación: Una a cargo de un/a profesional del área Mujeres y Diversidad, destinada a las organizaciones interesadas en postular, dando a conocer el fondo y respondiendo dudas o consultas, y otra instancia de capacitación a cargo del Departamento de Cobranza, enfocada en la correcta rendición de cuentas de los proyectos adjudicados, destinada a las organizaciones beneficiarias del fondo. Se entregarán los formatos e instructivos pertinentes a la rendición, se harán recomendaciones y se resolverán dudas para garantizar una rendición de cuentas oportuna y transparente al municipio.

10.2 Documentos de Rendición de Cuentas:

Las organizaciones deberán rendir cuenta documentada de su proyecto con boletas o facturas originales electrónicas registradas en el Servicio de Impuestos Internos, emitidas a nombre de la Organización Beneficiaria del Fondo, debidamente firmadas y timbradas por la organización. En ningún caso a nombre del Municipio. Además, deben acompañar la rendición con documentos que respalden las actividades realizadas: lista o registro de asistencia en caso de capacitaciones o talleres, fotografías, informe de ejecución, etc. serán requeridos en el formato e instructivo de rendición de cuenta entregado por el Departamento de Cobranza.

En el caso de las boletas a honorarios, será el prestador del Servicio el responsable del pago del Formulario 29 y el impuesto correspondiente.

Las fotografías deben incluir hora y fecha, para lo que se sugiere descargar una aplicación telefónica que permita esta opción.

Toda rendición de cuentas no presentada o no aprobada por la Municipalidad, u observada por la municipalidad o la Contraloría General de la República sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, para lo cual la Municipalidad estará facultada para exigir el cobro administrativo y/o judicial de dichos montos.

El informe final debe ser entregado junto al informe financiero. Todas las fotografías que se rindan en el informe final deben tener la fecha en la cual se efectuó la actividad (la fecha debe estar en la fotografía).

10.3 Plazos de rendición de cuentas:

El plazo final para entregar la rendición de cuentas de las actividades ejecutadas según cada proyecto adjudicado en el presente concurso será el día 22 de diciembre del 2024 y debe entregarse en la Oficina de Partes de la Municipalidad o directamente en el Departamento de Cobranza.

11.- DE LAS CONSULTAS

Las organizaciones podrán efectuar sus consultas durante todo el proceso de postulación por correo a fondecomvaldivia@gmail.com, de manera presencial en la Casa de Mujeres y Diversidad ubicada en Arauco 905 o de manera telefónica al +56945506217.



Ilustre Municipalidad de Valdivia – Dirección de Desarrollo Comunitario
Área Mujeres y Diversidad

Formulario de Postulación Fondo Desarrollo Comunal Mujeres y Diversidad

FONDECOM 2024

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE	
Nombre de la organización	
Rut de la organización	
Dirección de la organización	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico (obligatorio)	
Tipo de cuenta bancaria	
Banco	
Número de cuenta	

TIPO DE ORGANIZACIÓN (Debe marcar una opción, con una X)	☐ Organizaciones comunitarias de carácter funcional que se rigen por la Ley 19.418.
	☐ Ley N°20.500 y otras leyes especiales. - Corporaciones/Asociaciones/ Fundaciones/ONG.



Ilustre Municipalidad de Valdivia – Dirección de Desarrollo Comunitario
Área Mujeres y Diversidad

2.- FORMULACIÓN DEL PROYECTO

DATOS DEL PROYECTO	
Nombre del proyecto	
Monto solicitado al municipio	\$
Aporte propio de la organización (opcional)	\$

LÍNEA DE FINANCIAMIENTO (Debe marcar una o ambas opciones, con una X)	
Fortalecimiento Organizacional	
Fortalecimiento Comunitario	

TEMÁTICAS PRIORITARIAS DE INTERVENCIÓN (Puede marcar <u>más de una</u> opción, con una X)	
Promoción de los Derechos Humanos	
Rescate de la memoria y su transmisión a otras personas	
Fomento a una vida libre de violencia y discriminación	
Contribución al bienestar socioemocional de la organización o de la comunidad	
Fortalecimiento de la autonomía económica de la organización o de las mujeres de la comunidad	
Reactivación de la participación vecinal	
Fomento de espacios de encuentro, inclusión, cuidado y prevención dirigido a mujeres y/o diversidades sexogenéricas.	
Desarrollo de capacidades de la organización y sus socias	
Vinculación de la organización con el medio ambiente	

Ilustre Municipalidad de Valdivia – Dirección de Desarrollo Comunitario
Área Mujeres y Diversidad



Otras acciones en favor del desarrollo individual y comunitario de mujeres y/o diversidades sexogenéricas. Detallar cuál:	
--	--

<u>ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN EJECUTORA</u> Responder a la pregunta ¿Quiénes somos? Breve descripción de la organización, objetivos principales, características de sus integrantes (edad, nivel socioeconómico, territorio en el cual desempeñan sus funciones), experiencia en postulación a fondos concursables, etc.

<u>DIAGNÓSTICO Y SITUACIÓN ACTUAL POR MEJORAR</u> Responder a la pregunta ¿Qué está pasando?, ¿Por qué es importante realizar el proyecto?, ¿Qué situación se busca mejorar o cambiar? Breve descripción donde se explique la situación actual, señalar las posibles causas y consecuencias, a quién afecta y justificar por qué es necesario hacer algo para mejorar o cambiar la situación actual.
--



OBJETIVOS Es el planteamiento de una meta o propósito alcanzar	
OBJETIVO GENERAL. <i>¿Para qué se quiere realizar?</i> El objetivo general debe abordar la necesidad central identificada, así mismo debe ser medible y concreta. Los objetivos generales incluyen verbos como "Crear"; "Desarrollar"; "Diagnosticar"; "Diseñar"; "Generar"; "Presentar"; "Reproducir"; "Potenciar", "Eliminar", entre otros.	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS. <i>¿Qué acciones haremos para lograr nuestro objetivo general?</i> Los objetivos específicos son estrategias concretas y específicas que permiten cumplir el objetivo general. Deben ser concretos y medibles. Así mismo deben esta alineados con el objetivo general planteado. Los objetivos específicos incluyen verbos como "Capacitar"; "Identificar"; "Evaluar"; "Organizar"; "Presentar"; "Producir"; "Mostrar"; "Adquirir", "Exponer" entre otros.	

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Responder a la pregunta ¿Qué se quiere realizar? Describir detalladamente en qué consistirá el proyecto, cuáles serán las acciones principales, cómo y dónde se llevará a cabo, y cualquier otro antecedente que ayude a la comprensión de las acciones que se realizarán en su ejecución.





3.- ACTIVIDADES DEL PROYECTO

ETAPAS Y ACTIVIDADES			
Responder a la pregunta ¿Qué haremos y cuándo lo haremos?			
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD Indicar la acción a realizar	DESCRIPCIÓN Detallar en qué consiste la actividad	PERIODO DE EJECUCIÓN Detalle el tiempo que durará la actividad	MEDIOS DE VERIFICACIÓN* Señale los medios de verificación que darán cuenta de la actividad realizada.



4.- PERSONAS BENEFICIADAS

PERSONAS BENEFICIARIAS

Responder a la pregunta ¿Quiénes se beneficiarán de este proyecto?

Indicar la cantidad y las características de las personas beneficiarias.

En la Línea de Financiamiento Organizacional: Se debe respaldar con libro de socias, acta de asamblea o carta de compromiso (teniendo ese orden de prioridad)

En la Línea de Financiamiento Comunitario: Se debe respaldar con Carta(s) de compromiso; libro de socias o acta de asamblea (teniendo ese orden de prioridad)

5.- PRESUPUESTO

DESGLOSE PRESUPUESTARIO

Responder a la pregunta ¿Qué materiales y/o servicios necesitaremos para llevar a cabo el proyecto según nuestro presupuesto?

Detallar el presupuesto requerido para la ejecución del proyecto

TIPO DE GASTO <i>Detallar si corresponde a implementación, equipamiento e inversión, honorarios o difusión. Ver el punto 4.3 Tipos de gastos.</i>	ÍTEM <i>Detalle del producto o servicio. ¿Qué cotizamos?</i>	APORTE PROPIO <i>Solo si corresponde, no es requisito de postulación</i>	APORTE SOLICITADO <i>Corresponde al aporte solicitado al municipio</i>	SUB TOTAL <i>Indicar el total por cotización</i>
		\$	\$	\$
		\$	\$	\$
		\$	\$	\$
		\$	\$	\$
		\$	\$	\$

Ilustre Municipalidad de Valdivia – Dirección de Desarrollo Comunitario

Área Mujeres y Diversidad



		\$		\$	\$
		\$		\$	\$
		\$		\$	\$
		\$		\$	\$
		\$		\$	\$
		\$		\$	\$
		\$		\$	\$
		\$		\$	\$
		\$		\$	\$
		\$		\$	\$
TOTAL Incluir el valor total de la suma de todas las cotizaciones					\$

JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Responder a la pregunta ¿Por qué es necesario hacer estas actividades y utilizar estos materiales y/o servicios en este proyecto?, ¿Cómo ayudan estos gastos a conseguir el objetivo general del proyecto?

Se debe justificar la totalidad de los recursos solicitados, indicando su relación con las actividades a realizar y la correcta ejecución del proyecto.



6.- DIRECTORIO VIGENTE

CARGO	PRESIDENTA			
NOMBRE COMPLETO				
RUT			TELÉFONO:	
DOMICILIO				
CUENTA CON CLAVE ÚNICA VIGENTE (Marque con una X)	SI	☐	NO	☐
FIRMA				

CARGO	TESORERA			
NOMBRE COMPLETO				
RUT			TELÉFONO:	
DOMICILIO				
FIRMA				

CARGO	SECRETARIA			
NOMBRE COMPLETO				
RUT			TELÉFONO:	
DOMICILIO				
FIRMA				



ANEXO N°2

Factores de Evaluación Técnica Fondo Desarrollo Comunal Mujeres y Diversidad FONDECOM
2024

Criterios	Indicadores	Puntaje
Diagnóstico y situación actual por mejorar <i>La organización deberá describir detalladamente la situación actual que enfrenta, identificando claramente las problemáticas y/o necesidades que justifican la necesidad de llevar a cabo este proyecto.</i>	La descripción de la problemática y/o necesidad es detallada y clara y demuestra la necesidad de llevar a cabo el proyecto.	3
	La descripción de la problemática y/o necesidad no es detallada ni clara, pero demuestra la necesidad de llevar a cabo el proyecto.	2
	La descripción de la problemática y/o necesidad es detallada y clara pero no demuestra la necesidad de llevar a cabo el proyecto.	1
	La descripción de la problemática y/o necesidad no es detallada ni clara y no demuestra la necesidad de llevar a cabo el proyecto.	0
Temáticas prioritarias de Intervención <i>El Municipio prioriza los proyectos que aborden una mayor cantidad de temáticas de intervención de forma coherente con sus objetivos, lo que se traduce en un impacto más amplio y significativo en la solución de las problemáticas compartidas por mujeres y la comunidad LGBTQIA+.</i>	El proyecto aborda de manera coherente dos o más temáticas de intervención de manera coherente con sus objetivos.	3
	El proyecto se enfoca en una temática de intervención de manera coherente con sus objetivos establecidos.	2
	El proyecto aborda una o más temáticas de intervención, pero no es completamente coherente ni clara con los objetivos.	1
	El proyecto no aborda ninguna de las temáticas de intervención.	0
Factibilidad del proyecto <i>Evalúa la viabilidad del proyecto en cuanto a la gestión de acciones y recursos, para alcanzar los objetivos propuestos de manera realista y efectiva.</i>	El proyecto es viable en relación al tiempo de ejecución y al presupuesto máximo asignado.	3
	El proyecto es viable en cuanto al tiempo de ejecución, pero no se ajusta al presupuesto.	2
	El proyecto no es viable de ejecutar en el tiempo indicado, pero se ajusta al presupuesto.	1
	El proyecto no es viable porque excede los tiempos de ejecución y excede el presupuesto.	0
Objetivos <i>La identificación de objetivos específicos permite asegurar el cumplimiento del objetivo general. Se valorará el planteamiento de una</i>	El planteamiento de tres o más objetivos específicos concretos, medibles y permiten cumplir el objetivo general del proyecto.	3
	El planteamiento de uno o dos objetivos específicos concretos, medibles, que permiten cumplir el objetivo general del proyecto	2
	El planteamiento de un objetivo específico que por sí solo no permite el cumplimiento del objetivo general del proyecto.	1

Ilustre Municipalidad de Valdivia – Dirección de Desarrollo Comunitario
Área Mujeres y Diversidad



<i>mayor cantidad de objetivos específicos.</i>	No se proponen objetivos específicos que permitan el cumplimiento del objetivo general del proyecto.	0
Coherencia del presupuesto con el proyecto. <i>El presupuesto asociado al proyecto se debe encontrar detallado, y debe justificar la totalidad de los recursos solicitados, indicando su relación con las actividades a realizar y la correcta ejecución del proyecto.</i>	El presupuesto asociado al proyecto se encuentra detallado y justifica los costos asociados a la ejecución del proyecto.	3
	El presupuesto asociado al proyecto no se encuentra detallado, pero sí justifica los costos asociados a la ejecución del proyecto.	2
	El presupuesto del proyecto se encuentra detallado, pero no justifica los costos asociados a la ejecución del proyecto.	1
	El presupuesto del proyecto no encuentra detallado, y no justifica los costos asociados a la ejecución del proyecto.	0
Personas beneficiarias directas <i>La organización debe identificar los beneficiarios directos de sus proyectos. Se considerará la cantidad de beneficiarias, las que deben ser correctamente respaldadas. Considere los requerimientos indicados en el punto 7.2.1 letra f donde se realiza una diferenciación de respaldo de beneficiarias en relación a la línea de financiamiento a postular.</i>	La propuesta considera 30 o más personas beneficiarias directas de acuerdo a lo indicado en el formulario de postulación (Punto 4), respaldado según corresponda a la línea de financiamiento con el libro de socias, lista de asistentes a la Asamblea Extraordinaria o carta(s) de compromiso de otras organizaciones o comunidades.	3
	La propuesta considera entre 20 y 29 personas beneficiarias directas de acuerdo a lo indicado en el formulario de postulación (Punto 4), respaldado según corresponda a la línea de financiamiento con el libro de socias, lista de asistentes a la Asamblea Extraordinaria o carta(s) de compromiso de otras organizaciones o comunidades.	2
	La propuesta considera entre 11 y 19 personas beneficiarias directas de acuerdo a lo indicado en el formulario de postulación (Punto 4), respaldado según corresponda a la línea de financiamiento con el libro de socias, lista de asistentes a la Asamblea Extraordinaria o carta(s) de compromiso de otras organizaciones o comunidades.	1
	La propuesta considera 10 o menos personas beneficiarias directas respaldado según corresponda a la línea de financiamiento, o la cantidad de personas beneficiarias no son respaldadas con el libro de socias, ni con lista de asistentes a la Asamblea Extraordinaria ni con carta(s) de compromiso de otras organizaciones o comunidades.	0

Ilustre Municipalidad de Valdivia – Dirección de Desarrollo Comunitario

Área Mujeres y Diversidad



ANEXO N°3

Carta de compromiso de participación

Postulación Fondo Desarrollo Comunal Mujeres y Diversidad

Con fecha _____, a través de esta carta, vengo a declarar que
seré considerada beneficiaria directa por la organización
_____ en su
proyecto _____ denominado

comprometiendo mi participación en el mismo.

N°	Nombre	Firma
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		

Ilustre Municipalidad de Valdivia – Dirección de Desarrollo Comunitario
Área Mujeres y Diversidad



10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		



26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		



Ilustre Municipalidad de Valdivia – Dirección de Desarrollo Comunitario
Área Mujeres y Diversidad

ANEXO N°4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE INHABILIDADES PARA POSTULAR AL FONDO DE
DESARROLLO COMUNAL DE MUJERES Y DIVERSIDAD
FONDECOM 2024

Fecha: _____

Yo, _____
_____, Cédula de Identidad N° _____ con domicilio en
_____,
en representación de (nombre de la organización)

R.U.T. N° _____ del mismo domicilio, declaro bajo juramento
que:

No se podrá suscribir contratos con los funcionarios Directivos de la Municipalidad de Valdivia, hasta el nivel de jefe de Departamento o su equivalente y de los/as funcionarios/as que participen en el procedimiento concursal de los fondos y las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Nombre y firma Representante Legal



Ilustre Municipalidad de Valdivia – Dirección de Desarrollo Comunitario
Área Mujeres y Diversidad

ANEXO N°5

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ORGANIZACIÓN POSTULANTE A FONDOS
CONCURSABLES
FONDECOM 2024

Por _____ medio _____ del _____ presente,
yo _____,
cédula nacional de identidad N° _____, Domiciliada/o en la
comuna de _____, en representación de la organización
_____,
RUT N° _____, declaro bajo juramento que la organización
postulante a la cual represento no podrá suscribirse contratos de provisión o prestación
de servicios con las socias de la agrupación, ni con personas que tengan la calidad de
cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y
segundo de afinidad inclusive, para la ejecución del proyecto financiado por la Ilustre
Municipalidad de Valdivia.

La presente declaración se realiza en atención a la postulación a los Fondos Concurso
año 2024 de la Ilustre Municipalidad de Valdivia.

Representante Legal
Nombre, Rut, Firma y timbre
de la organización

Secretaria
Nombre, Rut y Firma

Tesorera
Nombre, Rut y Firma

Valdivia, ____ de _____ de 2024



Ilustre Municipalidad de Valdivia – Dirección de Desarrollo Comunitario
Área Mujeres y Diversidad